

SANTA CRUZ, 12 de Junio de 2023.

**VISTOS :**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18695 y sus modificaciones.
3. El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra g.- "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad".
4. Decreto Exento N° 105 de fecha 01 de Febrero de 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
5. Memorandum N°29/23 del Jefe de la Unidad de Operaciones.
6. Convenio de mantención N° 110227 del 25 de mayo de 2023 de la Empresa OPPICI S.A., Rut.:80.695.500-0.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
8. Certificado de fabricante de la empresa Oppici S.A, donde declara ser fabricante desde 1963 de equipos de esterilización, de sanitización y limpieza y tiene fabricación propia: HR0070/HR0100/HR0150/HR0200/ HR0250/HR0300/HR0380/HR0460/HR0600, equipos de esterilización.
9. Términos de Referencia.

**CONSIDERANDO :**

1. Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir el servicio de mantención preventiva (convenio mantención) por un periodo de 12 meses (04 mantenimientos) para el Autoclave marca Oppici, que se encuentra ubicado en el servicio de esterilización del CESFAM Santa Cruz.
2. Que, este servicio se financiará con cargo al Presupuesto de Salud.
3. Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra g) del reglamento de compras públicas.
4. Que, la empresa Oppici S.A., certifica ser fabricante desde 1963 de equipos de esterilización, de sanitización y limpieza y tiene fabricación propia: HR0070/HR0100/HR0150/HR0200/HR0250/HR0300/HR0380/HR0460/HR0600, equipos de esterilización. Además su servicio técnico atiende todas las mantenciones reparativas, preventivas y capacitaciones de los equipos que comercializa, garantizándolos con una completa línea de repuestos, componentes, partes y piezas e insumos en forma exclusiva.

**DECRETO :**

1. **APRUEBESE**, los términos de referencias.
2. **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con la empresa **OPPICI S.A., Rut: 80.695.500-0, por un monto de \$4.152.773 IVA Incluido**, por la compra del servicio de mantención preventiva (convenio mantención) por un periodo de 12 meses (04 mantenimientos) para el autoclave marca Oppici.
3. **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.06.006.001.001 y N°215.22.04.012.001.001.
4. **EMITASE** la orden de compra.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**

"Por orden del Señor Alcalde".

**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

**ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Adquisiciones (01)
- 3.- Transparencia (01)